



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Veintinueve de agosto de dos mil veintidós

AUTO INTERLOCUTORIO 1533
RADICADO N° 2022-00119-00

Siendo procedente la solicitud que hace la apoderada de la parte actora (anexo 09 exp. digital), se aclara el auto de fecha 20 de mayo de 2022, en el sentido de indicar que el literal c.- de la parte resolutive, quedará así:

c.- CIENTO OCHENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS VEINTISEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS (\$185.326.336), como capital contenido en el pagaré No. 9616388797, más los intereses de mora sobre dicho capital, desde el 04 de noviembre de 2021, hasta el pago total de la obligación, los cuales se liquidarán a la tasa máxima establecida por la Superfinanciera y el Artículo 111 de la ley 510 de 1.999. Sin que sobrepase el límite de usura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ,
ANTIOQUIA**

El presente auto se notifica por el **ESTADO ELECTRÓNICO N° 44** fijado en la página web de la Rama Judicial el **31 DE AGOSTO DE 2022** a las 8:00. a.m.

SECRETARIA

3

Firmado Por:
Sergio Escobar Holguin
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8348f7fe48b93274f46a11751b531f6976121848e47e0978b508bbec1a80ca19**

Documento generado en 30/08/2022 02:15:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>